UNIDAD DE ECONOMÍA
Fecha de Ingreso:
30 MAYO 2018
Reg. N°..... Hora 16:40 Firma.....

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Administración Nº 025-2018-INBP-OA

San Isidro, 28 de Mayo de 2018

VISTO, el Oficio N° 049-2018-CGBVP/DIGESIN/ESBAS, de la Dirección de la Escuela Básica, Nota Informativa N° 025-2018-INBP/OA/UE y el Informe N° 001-2018-CGBVP/UNIECON/CP-SRC, de la Unidad de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces;

Que, el artículo 8° de la Directiva citada en el considerando precedente establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el inciso b) del artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otros, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva antes mencionada, también considera la emisión de la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser, el caso se hubiera extendido el tiempo previsto para el desarrollo de dicha comisión;

OFICINA ADMINISTRACIÓN V°B° INBP

Que, con el Oficio N° 049-2018-CGBVP/DIGECIN/ESBAS, de fecha 26 de febrero de 2018 recepcionado por la Comandancia General el 14-03-2018,el Director (e) de la Escuela Básica del CGBVP, reitera la solicitud de reembolso de viáticos de los señores Instructores que viajaron a la VI Comandancia Departamental – Ica-Ayacucho para una evaluación ESBAS a Bomberos Alumnos del 08 al 10 de diciembre de 2017, por encargo de dicha Dirección; adjuntando para ello, las rendiciones de gastos de la Instructora Doña María Giuliana García Silva por S/ 1,159.40, del Instructor Sr. Héctor Humberto Gallardo Núñez S/ 1,090.00 y el Instructor Sr. César Arturo Chirinos Silva por S/ 1,100.00;

UNIDAD DE ECONOMÍA V° B° INBP

Que, mediante Nota Informativa N° 025-2018 INBP/OA/UE de fecha 17 de enero de 2018 la Unidad de Economía hace llegar el Informe N° 001-2018 INBP/UE/CP-SRC, de fecha 05 de enero de 2018, emitido por el responsable de control previo, quien informa que luego de verificar el sustento de gastos de los expedientes de reembolso de viáticos de los Instructores y con la modificación del viático rendido por el Instructor SR. César Arturo Chirinos Silva, que viajaron sin el viático correspondiente, a la VI CD de Ica-Ayacucho, para una evaluación ESBAS a Bomberos Alumnos que se realizó del 08 al 10 de diciembre de 2017, se determina que dichos gastos se

encuentran dentro de lo establecido en la Directiva de Viáticos, así como del Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007—99/SUNAT y sus modificatorias, correspondiendo reembolsar a la Instructora Doña María Giuliana García Silva el monto de S/. 1,159.40, al Instructor el Sr. Héctor Humberto Gallardo Núñez el monto de S/. 1,090.00 y al Instructor el Sr. César Arturo Chirinos Silva el monto de S/. 1,000.00;

Que, mediante Memorando N° 13-2018 de la Solicitud de la Certificación de Crédito Presupuestario, la Unidad de Economía solicitó a la Oficina Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario a fin de atender el reembolso solicitado por la Dirección de la Escuela Técnica mediante el Oficio N° 129-2017 CGBVP/DIGECIN/ESBAS;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario con la Nota N° 0000000012 del 19-01-2018 por el monto de S/. 3, 249.40 (Tres mil doscientos cuarenta y nueve y 40/100 Soles), por concepto de reembolso de viáticos por comisión de servicios, que cubre el monto solicitado por la Unidad de Economía, para el reembolso correspondiente;

Que, en ese sentido, resulta necesario expedir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos en favor del personal instructor antes indicado;

Con la visación de la Unidad de Economía de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1260 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el reembolso de gastos por concepto de viáticos incurridos en la comisión de servicios de los instructores que viajaron a la VI CD Ica-Ayacucho para una evaluación a Bomberos Alumnos que se realizó del día 08 al 10 de diciembre de 2017:

N°	Comisionado	DNI	Reembolso
1	MARIA GIULIANA GARCÍA SILVA	06957773	1,159.40
2	HÉCTOR HUMBERTO, GALLARDO NÚÑEZ	25682204	1,090.00
3	CÉSAR ARTURO, CHIRINOS SILVA	41394911	1,000.00

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Unidad de Economía, proceda con el pago del reembolso de gastos de viáticos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución de Administración.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU
REPUBLICA DEL PERU
Oficina de Administración

Lic. Adm. JORGE A. PELAEZ MARTINEZ
Director de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú